



## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS



Firmado  
Digitalmente por:  
EDWARD  
SANCHEZ BRAVO  
Fecha: 08/06/2021  
19:30:31

## RESOLUCION N° 00281-2021-JEE-AAMZ/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
HAROLD  
ALFREDO GALAN  
PANTA  
Fecha: 08/06/2021  
19:53:14

EXPEDIENTE SEPEG N.° EG 2021001441

ACTA ELECTORAL N.° 902355-96-B  
LORETO  
ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

Yurimaguas, 08 de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección de presidente y vicepresidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Firmado  
Digitalmente por:  
PABLO AREVALO  
FLORES  
Fecha: 08/06/2021  
19:37:37

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegibilidad en la votación consignada en el casillero correspondiente a votos nulos. Asimismo, señala la existencia de error material, puesto que el total de votos emitidos es menor que el Total de Ciudadanos que Votaron y ambas menores que al total de Electores Hábiles.

2. **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Por otro lado, el artículo 15, numeral 15.2, del referido Reglamento, señala que en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado  
Digitalmente por:  
JESSICA DEL  
AGUILA  
VASQUEZ  
Fecha: 08/06/2021  
19:43:27

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, entre el ejemplar del acta remitido por la ODPE que se encuentra observado y el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se ha identificado ilegibilidad, por lo que en este último se verifica la siguiente información:

ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERÚ LIBRE	141
FUERZA POPULAR	55
VOTOS NULOS	5
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	201

En tal sentido, considerando dichas cifras y al efectuar la suma del total de votos emitidos se obtiene como resultado la cifra **201**, siendo igual al total de ciudadanos que votaron, conforme a lo consignado en el acta; por lo que no habría error material observado.

En consecuencia, corresponde considerar la información antes detallada, a fin de consignar dichas cifras para efectos del cómputo de votaciones en sus respectivos casilleros.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- CONSIDERAR** como la votación obtenida, conforme al siguiente detalle:





ELECCIONES GENERALES 2021

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS**



Firmado  
Digitalmente por:  
EDWARD  
SANCHEZ BRAVO  
Fecha: 08/06/2021  
19:30:33

**RESOLUCION N° 00281-2021-JEE-AAMZ/JNE**

Firmado  
Digitalmente por:  
HAROLD  
ALFREDO GALAN  
PANTA  
Fecha: 08/06/2021  
19:53:18

ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERÚ LIBRE	141
FUERZA POPULAR	55
VOTOS NULOS	5
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	201

**Artículo segundo.- CONSIDERAR** como el total de ciudadanos que votaron, la cifra **201**, de conformidad a lo consignado en el acta electoral **N° 90235596B**.

**Artículo tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado  
Digitalmente por:  
PABLO AREVALO  
FLORES  
Fecha: 08/06/2021  
19:37:39

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SS.**  
**EDWARD SÁNCHEZ BRAVO**  
Presidente

**PABLO ARÉVALO FLORES**  
Segundo Miembro

**JESSICA DEL ÁGUILA VÁSQUEZ**  
Tercer Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
JESSICA DEL  
AGUILA  
VASQUEZ  
Fecha: 08/06/2021  
19:43:28

**HAROLD GALÁN PANTA**  
Secretario Jurisdiccional

